RESOLUCIÓN PCSJSR24-040
23 de febrero de 2024

"Por la cual se concede una autorización para contratar la fabricación de un cerramiento desmontable para el Palacio de Justicia de Bogotá Alfonso Reyes Echandía"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 14 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo PCSJA24-12133 del 5 de enero del 2024, *"Por el cual se aprueba la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024"*, incluyó la actividad "*3.3 Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales*", dentro del proyecto "*Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional*".

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2024-14 de febrero de 2024, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es la "*Fabricación de un cerramiento desmontable para el Palacio de Justicia de Bogotá "Alfonso Reyes Echandía*"", hasta por la suma de novecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuatro mil setecientos noventa pesos m/cte. ($942.404.790), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es la *"Fabricación de un cerramiento desmontable para el Palacio de Justicia de Bogotá "Alfonso Reyes Echandía*"", hasta por la suma de novecientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuatro mil setecientos noventa pesos m/cte. ($942.404.790), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. La actividad descrita en el artículo primero de la presente resolución se encuentra respaldada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a afectar
12124	07-02-2024	$943.000.000	$942.404.790

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD